

RESOLUCIÓN N° **1262** /2018

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 18 ABR. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26407, de fecha 17 de agosto del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de agosto del 2017; Informe Sanitario N° 1713448140, de fecha 19 de enero del 2018 y Resolución Exenta N° 7764, de fecha 12 de abril del 2018, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23, de fecha 23 de marzo del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30-559/2017, de fecha 26 de septiembre del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-747643**, a nombre, **IMPORTADORA ILUMINA PK LIMITADA**, Rut.: **76.128.193-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **RIO DE JANEIRO N° 287, LOCAL 3, Rol SII 377-028, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **BODEGA DE PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° **2-747643**, a nombre, **IMPORTADORA ILUMINA PK LIMITADA**, Rut.: **76.128.193-3**, con domicilio comercial en **RIO DE JANEIRO N° 287, LOCAL 3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA COMPLEMENTARIA**.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
17/04/2018

1374407